

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 055 Fecha: 23/08/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 007 2020 00083	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS JAVIER BUELVAS ARMENTA	MINISTERIO DE HACIENDA - MINISTERIO DE EDUCACION - MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Auto Para Mejor Proveer se ordena reiterar a la Secretaría del Tribunal Administrativo del Cesar que remita la constancia de ejecutoria de la providencia de fecha 14 de marzo de 2013.	20/08/2021	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECH/ 23/08/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS JAVIER BUELVAS ARMENTA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR
RADICADO: 20-001-33-33-007-2020-000831-00

Estando el proceso de la referencia para sentencia se observa que la Secretaría del Tribunal Administrativo del Cesar mediante mensajes de datos allegados al buzón electrónico de este Despacho los días 2 de junio y 28 de junio de 2021¹ remitió con destino al proceso de la referencia copia digital con constancia de ejecutoria de la sentencia de fecha 14 de marzo de 2013, dentro de la acción de nulidad promovida por el Ministerio de Educación Nacional, en contra del Acuerdo 13 de 1983 proferido por el Concejo del Municipio de Valledupar, radicado número 20-001-23-31-004-2011-00290-00, Magistrada Ponente doctora Doris Pinzón Amado.

Al revisar los anexos de la respuesta generada, en el documento 30 se observa que esa dependencia envió copia del edicto donde se dice el tiempo de permanencia o publicación del mismo y el termino de ejecutoria de la decisión que corrió entre el 1 de abril de 2013 y el 12 de abril de 2013 y en el documento 39 reposa una constancia suscrita pro la Secretaria del Tribunal Administrativo del Cesar el día 28 de junio de 2021 en la que informa la fecha de la decisión proferida, el termino de notificación por edicto y el término de ejecutoria de la misma, es decir que en ninguno de los dos documentos está certificada la ejecutoría de la sentencia proferida por el tribunal, lo cual se requiere dentro del expediente, motivo por el cual se ordena reiterar a la Secretaría del Tribunal Administrativo del Cesar que remita la constancia de ejecutoria de la providencia de fecha 14 de marzo de 2013.

Plazo para responder: Un (1) día.

Por Secretaría una vez se allegue la documentación solicitada córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días. Ejecutoriado este auto ingrese el expediente al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza
J7/SPS/amr

Firmado Por:

Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
7
Juzgado Administrativo
Cesar - Valledupar

¹ Documentos 27 a 30 y 37 a 39 del expediente digital



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8c90efa8f28f82b08fa69542c0b10bf3754ea0c600adc0e465513a2a359f12b**
Documento generado en 20/08/2021 05:25:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>